



ULISES AEDO VALDÉS ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



de Chillán Viejo Dirección de Obras Municipales

APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO OBRA "CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y CUBIERTA PATIO ESCUELA NEBUCO" ID 3671-24-L115.

DECRETO Nº

7459

CHILLÁN VIEJO, 1 5DIC 2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

a) El Decreto alcaldicio Nº 2020 de 10.04.2015, que aprueba contrato entre la Municipalidad de Chillán Viejo y al contratista JUAN ASTUDILLO VASQUEZ OBRAS CIVILES EIRL, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN ESTRTUCTURA Y CUBIERTA PATIO ESCUELA NEBUCO" ID 3671-24-L115.

b) El Decreto Nº 6386 del 03.11.2015, que aprueba Recepción Definitiva de la obra "CONSTRUCCIÓN ESTRTUCTURA Y CUBIERTA PATIO ESCUELA NEBUCO" ID 3671-24-L115.

La Liquidación de Contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN ESTRTUCTURA Y CUBIERTA PATIO ESCUELA NEBUCO" ID 3671-24-L115. del 03.11.2015.

DECRETO

1.- APRUÉBASE la Liquidación de Contrato de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN ESTRTUCTURA Y CUBIERTA PATIO ESCUELA NEBUCO" ID 3671-24-L115.

2.- PROCEDASE a la devolución de la Garantía de Correcta Ejecución de la obra al contratista JUAN ASTUDILLO VASQUEZ OBRAS CIVILES EIRL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ HHH / OES /PAB/ FOM/ fom

DISTRIBUCION: Contratista, Cecretaría Municipal, Adm. y Finanzas, DOM, Dpto. Ejecución, OF. Partes.



de Chillán Viejo Dirección de Obras Municipales



LIQUIDACION DE CONTRATO

En Chillán Viejo, a 11 de Diciembre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo y el contratista JUAN ASTUDILLO VASQUEZ OBRAS CIVILES EIRL. Rut: 76.367.712-5, se deja constancia lo siguiente:

El contratista ejecutó y obtuvo la Recepción Definitiva de la obra "CONSTRUCCIÓN ESTRTUCTURA Y CUBIERTA PATIO ESCUELA NEBUCO" ID 3671-24-L115, con fecha 03.11.2015

Se informa además, que la obra no presenta saldos financieros pendientes ni a favor ni en contra del Contratista.

Por lo anterior, se resuelve realizar la **Liquidación del Contrato**, por no existir saldos pendientes.

FELIPE ORTIZ MARTINEZ INSPECTOR TECNICO